

REF.: EJECUTIVO
RAD.: 2018-187
DTE.: AFP PROTECCIÓN S.A.
DDO: LECHONERIA DOÑA ANA S.A.S.

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., 16 de diciembre de 2020. Pasa al despacho el presente proceso informándole que la parte ejecutante solicita la expedición de los demás oficios a las entidades bancarias. Sírvase proveer.

ADRIANA MERCADO RODRÍGUEZ

Secretaria

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

Bogotá D.C., 16 de diciembre de 2020.

Auto No. 1980

Visto el informe secretarial que antecede, sobre la elaboración de los demás oficios, es pertinente recordar al apoderado de la ejecutante, que en providencia de 13 de noviembre de 2019, se dispuso que los oficios se tramitaran uno a uno dependiendo de la respuesta que dieran las entidades bancarias, lo anterior para evitar un eventual extralimitación en la retención de dineros, por ello, hasta tanto no se resuelva la situación presentada con el Banco de Bogotá, no es posible realizar el trámite del otro oficio, en consecuencia, requerirá al mencionado Banco para que dé respuesta al oficio que comunicó la medida decretada, so pena de dar aplicación a la sanción, pues se debe dar la oportunidad a la entidad bancaria para que informe las razones por las cuales no ha cumplido con la anotación del embargo.

En consecuencia se,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a Banco de Bogotá para que proceda informar a este despacho cuales han sido las razones por las cuales no ha dado cumplimiento con el mandato contenido en el Oficio que comunicó la medida cautelar decretada. Remitir oficio visible a folio 86.

Para el efecto concédale el plazo de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, bajo los apremios del numeral 3º del art. 44 y el párrafo 2º del artículo 593 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

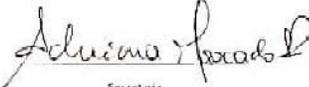
OLIVER SANTOYO VARGAS

Juez

REF.: EJECUTIVO
RAD.: 2018-187
DTE.: AFP PROTECCIÓN S.A.
DDO: LECHONERIA DOÑA ANA S.A.S.

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° **059** de Fecha **18 de diciembre de
2020**



Adriana Forero

Secretaria